





MEMORANDO SEDH-SG-153-2024

De:

Abg. Andrea Michelle Reves John

Secretaria General

Para:

Lic. Sindy Equibel Mejía Almendarez

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Asunto:

Informe Mensual Portal de Transparencia

Fecha:

09 de julio del año 2024

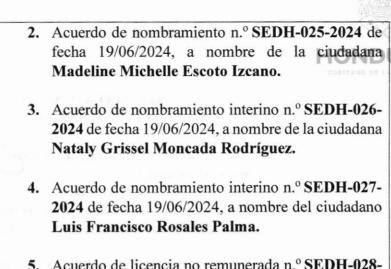
Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta al memorando n.º SEDH-UTAIP-105-2024, de fecha uno (01) de julio del año 2024; mediante el cual nos solicita información mensual para la actualización del Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de junio; por medio del presente, adjunto copia de lo peticionado y lo describo de la siguiente manera:

Convenios Institucionales	Adendum a la Carta de Entendimiento del Proyecto
	"Fortalecimiento de Capacidades técnicas de la
	Dirección para la Protección de Personas Desplazadas
	Internamente por la Violencia (DIPPDIV)" suscrito entre
	la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos
	Humanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja, en
	fecha 11 de junio del año 2024.
Leyes (copia digital de La	
Gaceta)	
Reglamentos (copia digital	Sin novedad
de La Gaceta)	
Publicaciones en el Diario	Sin novedad
Oficial La Gaceta	
Decretos Ejecutivos	Sin novedad
Acuerdos	Acuerdos Ministeriales: 1. Acuerdo de viaje n.º SEDH-024-2024 de fecha 10/06/2024, a nombre de la ciudadana Diana
	Gabriela Turcios Reyes.







- 5. Acuerdo de licencia no remunerada n.º SEDH-028-2024 de fecha 25/06/2024, a nombre del ciudadano Rudi Clismar Mejía.
- Acuerdo de delegación n.º SEDH-029-2024 de fecha 27/06/2024, a nombre del ciudadano Héctor Longino Becerra Lanza.

Resoluciones Firmes

Sin novedad

C.c: Archivo





MEMORANDO No. SEDH-DCE-2024-251

Para:

Abog. Andrea Michelle Reyes John

Secretaria General

De:

Lic. Francis Lavinia Flores

Directora Cooperación Externa

Asunto:

Información requerida Portal de Transparencia

correspondiente al mes de junio

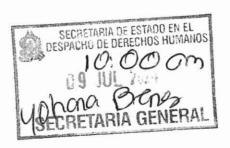
Fecha:

04 de julio del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al Memorándum SEDH-SG-146-2024 con énfasis en el memorándum No. SEDH UTAIP-105-2024 en el cual se solicita información correspondiente al mes de junio del presente año, para el Portal de Transparencia Institucional sobre Convenios, Leyes, Reglamentos, Publicaciones en La Gaceta, Decretos Ejecutivos, Acuerdos y Resoluciones Firmes.

Se informa que el 11 de junio del presente año se firmó Adendum a la Carta de Entendimiento del proyecto "Fortalecimiento de capacidades técnicas de la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia (DIPPDIV)" suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

Se adjunta copia de la Adenda a la Carta de Entendimiento.



C.c. Archivo DCE/mf



ADENDUM A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS Y EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

Nosotros, ANGELICA LIZETH ALVAREZ MORALES, mayor de edad, casada, Licenciada en Sociología, Master en Estado y Política Pública, hondureña, de este domicilio, y portadora del Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0703-1993-05346, comparece en su condición de Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 52-2024, de fecha 22 de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por Tomás Eduardo Vaquero Morris, facultado por la Presidenta de la República para realizar este tipo de actos, en lo sucesivo se designará como "SEDH"; y GUELA SEKHNIACHVILI, de nacionalidad francesa, con pasaporte número N16CH33933 en su calidad de Jefe de Misión del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), con domicilio en Residencial San Ignacio, Primera Calle, Tercera Avenida, Casa # 3217 Tegucigalpa, Honduras, C.A, quien en adelante se denominará CICR y, ambos denominados indistintamente como "Las Partes"; hemos convenido firmar el Adendum a la Carta de Entendimiento firmada el 12 de abril de 2022, con el propósito de prorrogar dicho acuerdo, de conformidad a la Cláusula Décima Segunda, de la manera siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

I. El 12 de Abril de 2022, las Partes convinieron una Carta de Entendimiento con el objeto de fortalecer las capacidades técnicas de la SEDH/DIPPDIV a través de la asesoría técnica, apoyo en el proceso de gestión y desarrollo de directrices de atención a personas desplazadas mediante la transferencia de conocimiento y experiencia, capacitación y entrenamiento a personal técnico, que permita un aumento de la capacidad de respuesta con el apoyo en la contratación de personal técnico para beneficio de las personas desplazadas internamente, garantizando un abordaje integral y de respeto a los derechos humanos de las personas atendidas.

En fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Congreso Nacional aprueba la LEY PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS

DESPLAZADAS INTERNAMENTE (Ley), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), que tiene la finalidad de prevenir el desplazamiento interno, atender, proteger y brindar asistencia humanitaria a las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de

su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de Derechos Humanos y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

II. Con miras a continuar fortaleciendo las capacidades técnicas de las autoridades, Las Partes han resuelto continuar con el apoyo complementario del CICR, a través de un acompañamiento técnico y estructural que le permita a la SEDH/DIPPDV continuar desarrollando el trabajo de atención/protección a las poblaciones desplazadas por la violencia a través de la implementación de la Ley.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Ampliar el período de ejecución de la Carta de Entendimiento y firmada el 12 de abril de 2022, que contemplaba el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la SEDH/DIPPDIV a través de la asesoría técnica y del apoyo en la contratación de personal técnico para beneficio de las personas desplazadas internamente.

Adicionalmente, el CICR brindará acompañamiento en el proceso de reglamentación e implementación de la Ley, a través de observaciones técnicas para el fortalecimiento en la gestión y desarrollo de directrices de atención a personas desplazadas, la transferencia de conocimiento y experiencia, capacitación y entrenamiento a personal técnico y operativo, que permita a la SEDH/DIPPDV avanzar en el cumplimiento de su rol rector en la respuesta al desplazamiento interno.



THURST AND THE

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las Partes se comprometen a continuar con los compromisos y responsabilidades adquiridas mediante la Carta de Entendimiento. Adicionalmente, por medio de este Adendum:

La "SEDH" se compromete a:

- 1. Continuar con el proceso de la implementación de la LEY PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DESPLAZADAS INTERNAMENTE, por lo cual la SEDH se compromete a efectuar las gestiones correspondientes ante los entes estatales responsables de la atención de casos y de la asignación de recursos presupuestarios, entre ellos Secretaría de finanzas y Congreso Nacional de la República de Honduras.
- 2. Continuar con las acciones encaminadas para que el puesto financiado por el CICR para un (1) Oficial de Protección sea asumido progresivamente por la SEDH.
- Mantener la cuenta bancaria destinada a los fondos del CICR en el Banco Central de Honduras con Numero 11101-01-001087-1 en moneda local.

El "CICR" se compromete a:

- Acompañar en el marco de su mandato, las acciones que faciliten el proceso de reglamentación e implementación de la Ley para la atención y protección de población desplazada internamente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la SEDH (y demás instituciones facultadas), sin interferencias ni atribuciones distintas a las establecidas en la Carta de Entendimiento y este Adendum.
- A apoyar a la SEDH/DIPPDIV a realizar difusión de su mandato y actividades con otras instancias de gobierno con el fin de promover la identificación, atención y derivación de personas desplazadas internamente a la SEDH.
- A continuar apoyando a la SEDH/DIPPDIV con los recursos financieros para la contratación de (1)
 oficial de protección únicamente, de conformidad a los salarios y montos establecidos legalmente
 por la Administración Central. No se continuará con el apoyo para la contratación de un (1)
 psicólogo.
- A participar en los intercambios semestrales convocados por la SEDH/DIPPDV con actores involucrados en la atención de casos.



CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES, VIGENCIA Y PRÓRROGA

Todas las modificaciones efectuadas pasan a ser parte íntegra de la Carta original. Adicionalmente se entiende que la Carta original se prorroga a partir del 08 de abril de 2024 hasta el 30 de abril de año 2025.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN

Las Partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo anterior y leído integramente su contenido, la "SEDH" y "CICR", firman este Adendum, en idioma castellano, en dos originales de igual tenor y validez, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de Las Partes que lo suscriben, la cual queda sin efecto al tener enmendados, entrelineas, tesado o cualquier otra corrección que altere el contenido del mismos.

En la ciudad de Tegucigalpa, a los 11 días del mes de junio del año 2024.

Por parte de la SEDH:

Por parte de CICR:

Angelica Lizeth Álvarez Morales Secretaria de Estado por Ley

Secretaria de Derechos Humanos.

Guela Sekhniachvili Jefe de Misión

Jele de Mision

Comité Internacional de la Cruz Roja



MEMORANDO No. SEDH-DCE-2024-0203

PARA:

ABOG. ANDREA MICHELLE REYES JOHN

Secretario General

DE:

ING. SENIA EBEN RODRIGUEZ TERCERO

Dirección de Cooperación Externa

ASUNTO:

Remisión de documentos Originales Adendum CICR

FECHA:

14 de junio del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de remitir dos (2) originales de la "Adendum a la Carta de Entendimiento" entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja para el periodo comprendido entre abril 2004 hasta abril 2025, para los fines siguientes:

- 1. Un (1) original para su Guarda y Custodia.
- Un (1) original que posteriormente debe remitir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados y Convenios (DGAJTC) de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional para su custodia.

Sin otro particular,

Atentamente.

DESP. JUN 2027

CONTROL OF ESTADO EN EL
DE DE SECRITARIA DE ESTADO EN EL
DESP. JUN 2027

CONTROL BAROS

SECRITARIA GENERAL

C.c. Archivo DCE/sr